

PROGRAMA “BECAS INTERNACIONALES DE EXCELENCIA MÁSTERES ALIANZA” JUNTA DE EXTREMADURA-UEx

CONVOCATORIA 2018 (Movilidades curso académico 2018/2019)

PRESENTACIÓN

Este programa de becas, financiado por la Junta de Extremadura y auspiciado por la Universidad de Extremadura (UEx), se enmarca en la política de refuerzo institucional, económico y académico iniciado por la Junta de Extremadura y universidades americanas de reconocido prestigio, socias de la UEx.

OBJETIVOS

El “Programa de Becas Internacionales de Movilidad Másteres Alianza” (en lo sucesivo “el Programa”) es un proyecto con el que se pretende reforzar la movilidad de **estudiantes de Máster** entre la UEx y las universidades relacionadas en el Anexo I, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable.

BASES DEL PROGRAMA

1. Candidatos, número de becas, dotación, duración y modalidades

1.1. Podrán participar en este Programa los alumnos regulares matriculados en las universidades con las que la UEx tiene convenio y que están relacionadas en el **Anexo I**.

1.2. El programa, en esta edición, prevé la concesión de un total de **40 becas para la realización de un Máster Oficial en la UEx, de entre los que figuran la Oferta de Másteres Oficiales que figuran como Anexo II a esta convocatoria.**

Quedan excluidos de esta convocatoria Másteres de más de 60 créditos, así como aquellos que habilitan o vinculados a profesiones reguladas.

1.3. Las estancias se desarrollarán durante el curso académico 2018/2019, según el calendario académico de la UEx, que da comienzo en septiembre de 2018 y concluye en Julio de 2019.

1.4. El importe unitario de las Becas será de **1.500 euros** destinados a sufragar gastos de desplazamiento de país de origen a país de destino, tales como seguro médico con cobertura internacional y gestiones consulares.

1.5. Los alumnos beneficiarios de estas becas gozarán además de exención de tasas de matrícula en la UEx, debiendo abonar, no obstante, todas las tasas o gastos de carácter no académico en los mismos términos que un alumno local. Contarán con la **gratuidad del alojamiento** en una de las residencias universitarias de la Junta de Extremadura. Dicho alojamiento, en régimen de pensión completa, será garantizado por el curso académico completo.

1.6. Los becarios del programa estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes locales, pudiendo hacer uso de las instalaciones y servicios de la UEx en las mismas condiciones que los alumnos regulares.

1.7. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener el estudiante beneficiario.

1.8. La dotación de estas becas cubre la realización de un único curso académico y de un máximo de 60 créditos ECTS por beneficiario.

2. Condiciones de Participación

2.1. Podrán participar en este programa de becas los estudiantes matriculados en las Universidades relacionadas en el **Anexo I que hayan firmado el documento de Adhesión al Programa de Becas Internacionales de Excelencia Másteres Alianza 2018.**

2.2. Los candidatos, en el momento de la solicitud, deberán estar en **posesión o finalizando estudios conducentes a Máster en sus países de origen, de modo que a fecha 30 de julio de 2018 cumplan con los requisitos de acceso a estudios de máster en sus países de origen.**

2.3. Los candidatos que obtengan una beca para la realización de un **máster** en la Universidad de Extremadura, deberán estar en disposición de realizar los trámites necesarios para la acreditación de documentos académicos extranjeros, tal como figura en el Anexo IV a estas bases: "[Documentos y Requisitos para Alumnos Internacionales en la UEx](#)".

2.4. Deberán haber obtenido un **rendimiento académico igual o superior a 7'5/10 puntos en los estudios precedentes al Máster, 7/10 puntos en caso de enseñanzas técnicas, ciencias y ciencias de la salud** según la escala de calificación española. La calificación en la universidad de origen puede estimarse a partir de la siguiente tabla de equivalencias:

SISTEMAS	ESCALA DE CALIFICACIONES				
	SUSPENSO	APROBADO	NOTABLE	SOBRESALIENTE	MATRÍCULA HONOR
ESPAÑA	0-4,9	5-6,9	7-8,9	9-9,9	10
ECTS	FAIL - considerable further work is required (F) FAIL - some more work required before the credit can be awarded (FX)	SUFFICIENT -performance meets the minimum criteria (E) SATISFACTORY- fair but with significant shortcomings (D)	GOOD - generally sound work with a number of notable errors (C)	VERY GOOD - above the average standard but with some errors (B)	EXCELLENT - outstanding performance with only minor errors (A)
MÉXICO	Reprobado / No suficiente 0 – 5,9 / 0 – 5,9	Regular / Suficiente 60 – 79 / 6,0 – 7,9	Bien 80 – 89 / 8,0 – 8,9	Muy bien 90 – 100 / 9,0 – 10	
COLOMBIA	0 – 2,9 (Reprobado)	60 – 79 / 6,0 – 7,9	3,7 – 4,3	4,4 – 4,7	4,8 – 5
PERÚ	0 – 10,9 / 0 - 69	11 – 13,9 / 70 - 79	14 – 16,9 / 80 - 89	17 – 18,9 / 90 - 100	19 - 20
CHILE	Insuficiente (0 – 3,9)	Suficiente (4 – 4,9)	Bueno (5 – 5,9)	Muy bueno / Distinguido (6 – 6,9)	Muy bueno / Excelente (7)

ARGENTINA	Insuficiente/Reprobrado (0 – 3,9)	Aprobado (4 – 5,9)	Bueno (6 – 7)	Distinguido (7 – 9,9)	Excelente (10)
COSTA RICA	0-6 0-69	7 70-79	8 80-89	9 90-99	10 100
ECUADOR	0-50 0-5,9 0-23	51-69 6-7,4 24-28	70-89 7,5-8,9 29-34	90-99 9-9,9 35-38	100 10 39-40

2.5. Además del promedio académico señalado en el punto anterior, deberán cumplir con todos los requisitos académicos y administrativos que sus propias universidades establezcan en las convocatorias de ayudas para optar a estas becas.

2.6. Durante el proceso de solicitud, los candidatos deberán presentar una **memoria**, en que se recojan aspectos como:

- **Objetivos**
- **Resultados esperados**
- **Proyección e impacto** deseado en su futura **empleabilidad**
- Aportación de este tipo de programas al **desarrollo social y económico** de sus países

3. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

3.1 Cumplir con todos los requisitos académicos y legales establecidos en el **Anexo IV** a estas bases: “Documentos y Requisitos para Alumnos Internacionales en la UEx”, así como con aquéllos que sus universidades de origen tuvieran a bien considerar.

3.2 Gestionar la obtención del visado de estudiante en el Consulado correspondiente y respetar la legislación española en materia de visados y permisos de residencia.

3.3 Contratar, antes de su partida, un seguro de enfermedad y accidente válido para todo el período de estancia en la Universidad de Extremadura que incluya una cláusula de repatriación al país de origen en caso de enfermedad grave o defunción.

3.4 Formalizar la matrícula de un curso completo en la titulación correspondiente ajustándose al procedimiento estipulado por la Universidad de Extremadura.

3.5 Realizar todos los trámites requeridos para la acreditación de documentos académicos extranjeros (Anexo IV)

3.6 Estar presente en clase el día de inicio de las enseñanzas para las que han obtenido la beca. La ausencia, sin autorización por parte de la Universidad, será considerada una renuncia formal a los derechos sobre la beca y sobre la plaza que se ocupa.

3.7 Abrir una cuenta bancaria a su llegada a Extremadura, cuyos datos deberá facilitar al Secretariado de Relaciones Internacionales con el fin de hacer efectivos los pagos correspondientes a la beca.

3.8 Residir en la ciudad de Extremadura donde se impartan los estudios de su elección durante todo el curso académico y ocuparse personalmente de la gestión del alojamiento. A tal fin, el Secretariado de Relaciones Internacionales prestará el apoyo logístico necesario, orientando al alumno sobre las posibilidades de alojamiento disponible.

3.9 Cursar y aprovechar con dedicación su estancia y estudios en la UEx, con el fin de superar las exigencias planteadas en la titulación correspondiente. En el caso de que los informes de los responsables académicos de dichos estudios constatasen que la dedicación no ha sido suficiente, el estudiante sería requerido para proceder al reintegro de los importes hasta ese momento devengados.

3.10 Presentar un **informe intermedio en Relaciones Internacionales de la UEx**, coincidiendo con la finalización del primer semestre académico, al que deberán adjuntar una copia de las calificaciones obtenidas en dicho semestre.

3.11 Al finalizar sus estancias, deberán cumplimentar una **encuesta** de valoración del Programa, que permita evaluar la calidad de la iniciativa. Así mismo, elaborarán un **informe final** de carácter técnico donde se describa y valore la estancia realizada.

4. Compromisos de las universidades socias participantes

4.1. Adherirse al “Programa” mediante la firma del *Documento de Adhesión al Programa de Becas Internacionales de Excelencia Másteres Alianza* que acompaña a esta Resolución (**Anexo III**).

4.2. Las universidades relacionadas en el **Anexo I**, como participantes del programa, serán las responsables de la elaboración de sus propias convocatorias internas para la selección de candidatos, donde además de las consideraciones que cada Institución estime pertinente incluir, deberán reflejar:

- a) El plazo y procedimiento de solicitud.
- b) Requisitos académicos que los alumnos beneficiarios deben cumplir.
- c) Valoración de la memoria que se indica en el punto 2.6.
- d) Procedimiento selectivo: comité de selección y baremo aplicado. La selección en cualquier caso se basará en criterios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad, favoreciendo en posible la participación de alumnos con menores recursos.

4.3. Vigilarán que los candidatos propuestos cumplen con los requisitos de acceso a dichos estudios establecidos por la Universidad de Extremadura. La [Relación de Másteres](#) y los requisitos de acceso de cada uno de ellos puede consultarse en la web de la Universidad de Extremadura: www.unex.es

Los aspirantes podrán solicitar hasta tres opciones de su interés. Caso de no poder ser admitido en su primera opción, la UEx consideraría las restantes del interés del postulante.

4.4. Las universidades comunicarán a la UEx los datos personales y académicos de los candidatos preseleccionados, así como la relación de suplentes a través del formulario normalizado (Anexo V). Dicha comunicación deberá producirse **antes del 15 de mayo del 2018**.

4.5. Las universidades participantes realizarán las tareas de promoción y difusión del programa, destacando en todo el material académico y promocional relativo a estas ayudas los emblemas la Junta de Extremadura y de la UEx.

4.6. Una vez finalizadas las movilidades, las universidades participantes deberán realizar un informe cualitativo sobre las dificultades y puntos positivos que han encontrado en la ejecución de la movilidad tanto en lo referido a los aspectos institucionales como académicos, de cara a la mejora y enriquecimiento del programa en ediciones futuras.

5. Compromisos de la Universidad de Extremadura

5.1. La UEx, como **universidad anfitriona**, pondrá a disposición de los becarios del programa la oferta académica que se indica en el punto 1.2.

5.2. La responsabilidad de la asignación final de las becas corresponderá a la UEx. Con este fin, se elaborará un listado único de becarios a partir de los de candidatos propuestos por las universidades socias participantes. Dicha asignación se realizará atendiendo a criterios de transparencia, igualdad, mérito y capacidad de los candidatos, así como de equilibrio entre países, favoreciendo la participación de alumnos procedentes de universidades que aún no se hayan beneficiado de este programa de becas. El procedimiento de asignación quedará reflejado en un acta de selección que será publicada en la web de Relaciones Internacionales de la UEx.

5.3. La UEx, a través del Secretariado de Relaciones Internacionales, proveerá a los alumnos de información sobre los servicios universitarios disponibles y los aspectos prácticos de su estancia, como alojamiento y coste de vida; igualmente, proporcionará orientación y apoyo para la realización de los trámites consulares.

5.4. Corresponderá a la UEx la gestión económica del programa: recepción de fondos provenientes de la Junta de Extremadura y transferencia a la cuenta bancaria que los alumnos beneficiarios abran a su llegada.

5.5. La UEx establecerá la forma de pago de las becas a los alumnos beneficiarios. En cualquier caso, el primer pago, del 50%, se producirá a partir de que el alumno presente en el Secretariado de Relaciones Internacionales el resguardo de la matrícula, debidamente formalizada, en la UEx. Dado que el trámite del primer pago se podría dilatar como mínimo un mes desde la incorporación del estudiante a la UEx, será responsabilidad del alumno disponer de fondos propios suficientes para afrontar los gastos de las primeras semanas en Extremadura.

El segundo pago de la ayuda, del 50% restante, se realizará en el plazo de un mes contado desde el comienzo del segundo cuatrimestre (febrero de 2019) y previa comprobación de que el alumno ha presentado el informe intermedio y, siempre y cuando, su rendimiento académico sea adecuado a esta beca de excelencia. A tal fin, los alumnos deberán entregar en Relaciones Internacionales el informe intermedio que se indica en el punto 3.10, adjuntado una copia de las calificaciones obtenidas hasta la fecha, junto a una solicitud de ingreso del importe restante, del que el alumno será informado.

6. Incumplimientos y Revocación de la Beca

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones o de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, así como las condiciones, en su caso, que figuren en la resolución de concesión, o por ocultación o falseamiento de datos, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la beca y a la obligación de reintegrar los importes recibidos, previa tramitación del correspondiente expediente.

En Badajoz, 19 de marzo de 2018

El Rector,

Segundo Píriz Durán